



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS**  
**INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA**



**SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016**



## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS

### II.- NOTAS DE MEMORIA (Cuentas de Orden)

#### CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016

CUENTA	DEBE (pesos)	HABER (pesos)
<b>LEY DE INGRESOS</b>		
Ley de ingresos Estimada	37,194,641.10	
Ley de ingresos por ejecutar	18,702,896.88	
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada		
Ley de ingresos Devengada	18,702,896.88	18,702,896.88
Ley de ingresos Recaudada		18,702,896.88
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		
Presupuesto de Egresos Aprobado		37,194,641.10
Presupuesto de Egresos por Ejercer	40,714,613.38	25,549,823.06
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	3,517,845.28	3,519,972.28
Presupuesto de Egresos Comprometido	22,031,977.78	13,025,097.78
Presupuesto de Egresos Devengado	13,025,097.78	13,025,097.78
Presupuesto de Egresos Ejercido	13,025,097.78	12,924,284.30
Presupuesto de Egresos Pagado	12,924,284.30	

#### Ley de Ingresos

Instrumento aprobado por el órgano de control y tiene por finalidad registrar los ingresos públicos de acuerdo a su función o actividad que desarrolla el municipio.

Para los estados Financieros Presupuestales del ingreso se toman las cantidades anuales en el momento contable del estimado.

### **Ley de Ingresos Estimada**

Representa el importe que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluye los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social; contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos: así como eventualmente la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos y otros ingresos.

### **Ley de Ingresos por Ejecutar**

Representa la Ley de Ingresos Estimada que incluye las modificaciones a esta, así como el registro de los ingresos devengados.

### **Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada**

Representa el importe de los incrementos y decrementos a la ley de Ingresos Estimada, derivada de las ampliaciones y reducciones autorizadas, (adecuaciones presupuestales).

### **Ley de Ingresos Devengada**

Representa los derechos de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social; contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos: así como la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos y otros ingresos del municipio. En el caso de resoluciones, laudos en firme (definitivas) y pago en parcialidades se deberán reconocer y registrar cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio respectivo. Su saldo representa la Ley de Ingresos Devengada pendiente de recaudar.

### **Ley de Ingresos Recaudada**

Representa el cobro en efectivo o por cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social; contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos: así como la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos y otros ingresos del municipio.

### **Presupuesto de Egresos**

Tiene por finalidad registrar, a partir del Presupuesto de Egresos del periodo y mediante los rubros que lo componen, las operaciones presupuestarias del periodo.

Para los Estados Financieros Presupuestales del Egreso se tomaron las cantidades anuales en el momento del aprobado.

### **Egreso Aprobado**

Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

### **Egreso Modificado**

Refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar las adecuaciones presupuestarias del presupuesto aprobado.

### **Egreso Comprometido**

Corresponde al momento contable que refleja la aprobación, por la autoridad competente de un acto administrativo u otro instrumento jurídico que formaliza la adquisición de bienes o servicios o ejecución de obras con cargo al presupuesto aprobado.

### **Egreso Devengado**

Corresponde al reconocimiento pleno de una obligación a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes o servicios o ejecución de obras oportunamente contratados.

### **Egreso Ejercido**

Nos indica la emisión de una cuanta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

### **Egreso Pagado**

Refleja el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago, por la liquidación de los bienes o servicios o ejecución de obras contratadas por el ente público.



## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS

### III.- NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

#### 1.- DESCRIPCION DE LA ENTIDAD

##### **Constitución y objeto.**

Los antecedentes de la constitución del Municipio de Morelos, Coahuila corresponde primeramente al decreto de fecha 16 de Marzo de 1826 ,que Morelos fue elevado a categoría de villa con el nombre de Santa Rita de Morelos, y no fue sino hasta el 01 de Junio del mismo año, se señaló el lugar donde quedaría la plaza; se le encargo al agrimensor José Francisco Madero medir las tierras de esta villa y trazar las calles, el municipio está constituido como un ente público autónomo regido por un ayuntamiento, integrado por el Presidente Municipal, el Síndico de mayoría, Síndico de minoría y un cabildo integrado por once regidores, formando el cuerpo colegiado de máxima autoridad del ayuntamiento.

El Municipio tiene por objeto:

- a) El bienestar de la comunidad local y su desarrollo cultural, social y material;
- b) La protección de la salud y la seguridad de las personas;
- c) El fomento del civismo y de la solidaridad entre los vecinos; y
- d) La cooperación con otras Municipalidades y entidades para el cumplimiento de obras de interés colectivo, dentro de sus fines específicos.

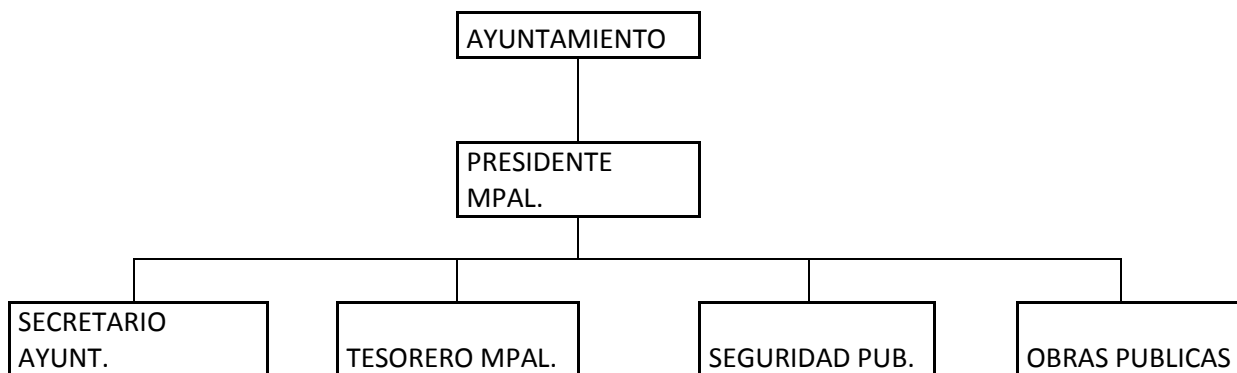
##### **Organización y Objeto social.**

El municipio tiene entre sus atribuciones y objeto social las siguientes:

- a) establecimiento de un sistema de planeamiento físico, urbano y rural, del Municipio;
- b) La construcción, mantenimiento y embellecimiento de calles. Avenidas, parques, plazas;
- c) La regulación y prestación de servicios de aseo y especialmente la recolección y disposición de residuos;
- d) La limpieza de vías de circulación y lugares públicos;
- e) La reglamentación y fiscalización de los planos de construcción, nomenclatura de calles, numeración de lotes y viviendas y ornato público;

- f) La creación de servicios que faciliten el mercado y abastecimiento de los productos de consumo de primera necesidad, como mercados, mataderos, ferias y similares, así como el control de la forma de elaboración, manipuleo y expendio de alimentos;
- g) El fomento de la educación pública, la cultura, el deporte y el turismo;
- h) La cooperación para la conservación de los monumentos históricos, de las obras de arte y demás bienes culturales;
- i) La reglamentación y fiscalización del tránsito, del funcionamiento de los transportes de pasajeros, y demás materias relativas a la circulación de vehículos;
- j) La reglamentación fiscalización de los espectáculos públicos, publicidad comercial, actividades deportivas y recreativas, tendientes a preservar la moral pública y las buenas costumbres.
- k) La reglamentación sobre apertura y funcionamiento de casas de empeño y de institutos municipales de crédito;
- l) La creación y reglamentación de la Policía Municipal para el cumplimiento y control de las actividades relativas a las materias de competencia Municipal;
- m) La provisión de los servicios de alumbrado, aprovisionamiento de agua y alcantarillado sanitario, en los casos en que estos servicios no fueren prestados por otros organismos públicos;
- n) El establecimiento de un régimen local de servidumbre y de delimitación de riberas de ríos, lagos y arroyos, con arreglo a lo dispuesto por el Código Civil;
- o) La reglamentación y prestación de servicios funerarios y de cementerios;
- p) La preservación del medio ambiente y el equilibrio ecológico, la creación de parques y reservas forestales, y promoción y cooperación para proteger los recursos naturales;
- q) El fomento de la salud pública, la construcción de viviendas de carácter social y programas de bienestar de la población;
- r) La promoción de la conciencia cívica y la solidaridad de la población para su participación de las actividades de interés comunal;
- s) El desarrollo de planes y programas de empleos en coordinación con el Ministerio de Justicia y Trabajo a fin de encausar la oferta y demanda de mano de obra y fomentar el empleo; y,
- t) Las demás funciones respectivas en forma conveniente al interés público.

La estructura organizacional básica del municipio en forma enunciativa más no limitativa, está basada en la siguiente gráfica:



### **Presidente Municipal**

Representar política, jurídica y administrativamente al Ayuntamiento.

### **Secretario del Ayuntamiento**

Ejecutar las políticas y reglamentos de gobierno, establecer comunicación con el H. Congreso del Estado para cumplir con los requisitos de ley en la elaboración de reglamentos e iniciativas; llevar la correspondencia del municipio y; garantizar el cumplimiento de los acuerdos emanados de las sesiones de Cabildo.

### **Tesorería Municipal**

Fortalecer las finanzas del municipio implementando una cultura de disciplina presupuestal, con servicio de calidad al contribuyente, que permita recuperar el rezago en términos reales y genere los ingresos suficientes para modernizar la administración pública y canalizar mayores recursos a obra pública.

### **Seguridad Pública**

Ofrecer seguridad y tranquilidad a la población, respetando sus derechos y su integridad, preservando las libertades individuales, el orden y la paz pública, a través del desarrollo de actividades encaminadas a la prevención del delito y a la reducción del índice de criminalidad.

### **Obras Públicas**

Construir obra pública que mejore la imagen de la ciudad con calles bien pavimentadas e identificadas, buen alumbrado y equipamiento urbano que den vida y óptima funcionalidad; proteger a la comunidad de las inclemencias y daños causados por los fenómenos naturales; y minimizar el rezago en los servicios de agua y drenaje.

## **2.- PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES**

### **a) Base de preparación de los Estados Financieros**

La elaboración y presentación de los Estados Financieros, así como otros informes, atienden a los requerimientos necesarios dentro del marco conceptual del Consejo Nacional de Armonización contable (CONAC) que les aplique.

### **b) Presentación de cifras y aplicación de fondos.**

La presentación de cifras que muestran como aplicación de fondos, se hace conforme a la clasificación establecida en la normativa correspondiente a la materia.

El Municipio de Morelos, Coahuila, recibe fondos en forma directa del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila por conducto de la Secretaria de Finanzas, mismo que son afectados al presupuesto de la propia entidad.

### **c) Propiedades, Planta y Equipos.**

De acuerdo a la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los bienes que integran este renglón se registran a su costo de adquisición.

**d) Políticas de Contabilidad Significativas.**

El Municipio de Morelos, Coahuila, dentro de sus políticas de control interno, realiza provisiones a corto plazo por el concepto de aguinaldo para los trabajadores para el ejercicio fiscal 2016, su monto es variado de acuerdo al cálculo mensual realmente pagado por servicios personales.

Se encuentra en proceso de análisis el método de depreciación, vida útil, deterioro o amortización y tasas aplicables para los diferentes tipos de activos con los que cuenta la Entidad.

**3.- REGIMEN FISCAL.**

**a) Impuesto Sobre la Renta.**

El Municipio de Morelos, Coahuila no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a lo establecido en el Título III de la Ley de la materia.

No obstante, tiene la obligación de retener y enterar el impuesto sobre la renta y exigir documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros.

**b) Impuesto al Valor Agregado.**

De conformidad al Artículo 3, tercer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. El Municipio de Morelos, Coahuila no está obligada a efectuar la retención del Impuesto al Valor Agregado cuando adquiera bienes; use o goce temporalmente o reciba servicios de personas físicas o de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país: o reciba servicios de auto transporte terrestre de bienes prestados por personas morales.

**4.- CAMBIOS EN LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

El Sistema de Contabilidad Gubernamental utilizado por El Municipio de Morelos, Coahuila, es el "Sistema Integral de Información Financiera", que cumple con las características de diseño y operación emitidas por la ley correspondiente, debiendo ser: único, uniforme e integrador; integra en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario: efectúa los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones; registra de manera automática y por única vez, los momentos contables correspondientes; efectúa la interrelación automática de los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes que permiten su interrelación automática.

Efectúa en las cuentas contables el registro de las etapas del presupuesto de egresos en sus diferentes momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

En lo relativo al ingreso se registran los momentos contables de: estimado, modificado, devengado y recaudado.

Genera en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y toda la información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas. Está diseñado de forma tal que permite su procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de herramientas propias de la informática.

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa para la toma de decisiones financieras y operativas.

**"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".**

---

C. JUAN GABRIEL GARZA CALDERON  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

---

C. MARIA ESTHER GONZALEZ DE LUNA  
**SINDICO DE MAYORIA**

---

ING. ARMANDO PEREZ PEÑA  
**TESORERO MUNICIPAL**

---

LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA DE LUNA  
**CONTRALOR MUNICIPAL**

---

C. MARIA ESTHER GONZALEZ DE LUNA  
**REGIDOR DE HACIENDA**

---

C. ANITA RAIGOZA FLORES  
**SINDICA DE MINORIA**